



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO V

5 de Mayo de 1987

Núm. 161

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 26-II <sup>1</sup>			
DESESTIMACION POR EL PLENO de la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE).	4.427	RETIRADA de la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincias de Valladolid y Zamora.	4.428
DESESTIMACION POR EL PLENO de la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE).	4.427	P.L. 28-IV	
P.L. 26-IV		INFORME DE LA PONENCIA en el Proyecto de Ley de creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincias de Valladolid y Zamora.	4.429
INFORME DE LA PONENCIA en el Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE).	4.427	TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	4.429
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	4.428	<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.)</b>	
P.L. 28-II <sup>1</sup>		Pp.L. 14-IV	
DESESTIMACION POR EL PLENO de la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincias de Valladolid y Zamora.	4.428	INFORME DE LA PONENCIA en la Proposición de Ley por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León.	4.431
		TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	4.432
		<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)</b>	
		P.N.L. 53-I <sup>1</sup>	
		DESESTIMACION POR LA COMISION DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración de un Plan de Estaciones Terminales para Vehículos de Transportes de mercancías por carretera.	4.434

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 54-III		P.E. 560-I	
APROBACION POR LA COMISION DE TTRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES de Resolución, relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre subvenciones de crédito a empresas privadas para renovación de la flota de vehículos de transporte de mercancías por carretera.	4.434	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a cantidades de sustancias no tóxicas, tóxicas y de tipo urbano generadas anualmente en los Municipios de la Comunidad.	4.440
P.N.L. 61-I		P.E. 561-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a rechazo de instalaciones nucleares.	4.434	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vertidos de instalaciones industriales a la atmósfera, control y vigilancia.	4.440
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		P.E. 562-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, aprobando la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1986.	4.435	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Agapito Torrego y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a financiación de la Campaña publicitaria «Castilla y León en El Corte Inglés».	4.441
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES		P.E. 563-I	
Mociones		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vertidos en los ríos de sustancias contaminantes y poblaciones superiores a 10.000 habitantes.	4.441
CORRECCION DE ERRORES en la referencia de la Moción I-31-II <sup>2</sup> , I-31-III.	4.437	P.E. 564-I	
Preguntas con respuesta oral (P.O.)		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a proyecto de mejora de comunicaciones desde la carretera N-I con el Hospital Comarcal de Miranda de Ebro.	4.442
P.O. 364-I		P.E. 565-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a posición de la Junta ante la paralización del proceso de transferencias anunciado por el Vicepresidente del Gobierno.	4.437	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a estado de las obras adjudicadas a la empresa Marco Ebro el 17 de Diciembre de 1986.	4.442
Preguntas con respuesta escrita (P.E.)		P.E. 566-I	
P.E. 554-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a paro registrado en Castilla y León por Sectores y provincias a 31-12-86.	4.443
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía.	4.437	Contestaciones	
P.E. 555-I		P.E. 520-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 3.2 del Estatuto de Autonomía.	4.438	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a razones por las que no se ha puesto en marcha la Oficina Comarcal de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales en Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 142, de 20 de Febrero de 1987.	4.443
P.E. 556-I		P.E. 530-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 6.3 del Estatuto de Autonomía.	4.438	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a proyecto de obras en un albergue de Camposolillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 142, de 20 de Febrero de 1987.	4.444
P.E. 557-I		P.E. 531-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 13.II del Estatuto de Autonomía.	4.439	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a posibilidad de asignar partidas-presupuestarias en inmuebles que no son de propiedad de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 142, de 20 de Febrero de 1987.	4.444
P.E. 558-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 20.2.3 y 4 del Estatuto de Autonomía.	4.439		
P.E. 559-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 26.1 apartado 2, 3, 4, 5 y 6 del Estatuto de Autonomía.	4.440		

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
P.E. 535-II CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Convenios firmados para estimular la creación del empleo y cantidades destinadas a Burgos en 1984, 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 143, de 25 de Febrero de 1987. 4.445	instalación de sensores de contaminación en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 143, de 25 de Febrero de 1987. 4.448
P.E. 536-II CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a	<b>V. ORGANIZACION DE LAS CORTES</b> ACUERDO de la Mesa de las Cortes por el que se aprueban las Normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal de las Cortes de Castilla y León. 4.459 ACUERDO de la Mesa de las Cortes por el que se elevan a definitivas las adjudicaciones de diversas ediciones de las Cortes de Castilla y León. 4.460

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS

### Proyectos de Ley

**P.L. 26-II<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 2 de Abril de 1987, rechazó la enmienda a la Totalidad, P.L. 26-II<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE).

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 2 de Abril de 1987, rechazó la Enmienda a la Totalidad, P.L. 26-II<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE).

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.L. 26-IV**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del Informe de la Ponencia en el Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE), P.L. 26-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### A LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley que autoriza la creación como Empresa Pública de «Agrupaciones de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (APPACALE), integrada por los Sres. Procuradores D. Manuel Junco Petrement, D. Vicente Jiménez Dávila (pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular), D. Laurentino Fernández Merino, D. Leopoldo Quevedo Rojo (pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista), y D. Daniel

de Fernando Alonso (perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto), ha estudiado con detenimiento dicho Proyecto de Ley, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevan a la Comisión el siguiente:

#### INFORME

—No se han presentado enmiendas al Proyecto de Ley, en consecuencia, se mantiene como Texto de la Ponencia el del Proyecto de Ley.

Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1987.

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

Fdo.: *Vicente Jiménez Dávila*

Fdo.: *Manuel Junco Petrement*

Fdo.: *Leopoldo Quevedo Rojo*

#### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA CREACION COMO EMPRESA PUBLICA DE «AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PATATA DE SIEMBRA DE CASTILLA Y LEON» (AP-PACALE).

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Art. 32.3 del Estatuto de Autonomía, haciéndose eco de la gran importancia que la agricultura y la ganadería tienen en Castilla y León, ordena que «los órganos de la Comunidad atenderán el desarrollo de los sectores económicos, y en particular de la agricultura y la ganadería».

Por otra parte, la producción de patata para consumo, no sólo alcanza un importante peso en la producción final agrícola, sino que constituye, junto con la remolacha, el otro gran producto de regadío de carácter social de esta Comunidad.

Ante esta situación real, se hace necesario establecer los medios precisos que eviten, con los perjuicios que ello supone, la dependencia exterior en lo que a la patata de siembra se refiere.

Con esta finalidad, el 11 de Noviembre de 1985 se constituyó la Sociedad Anónima «Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León» (AP-PACALE), en la que la Comunidad Autónoma participó con un 46% de su capital social. Su objeto es la producción y comercialización de la patata de siembra de categoría prebase, así como la investigación dirigida a la obtención de nuevas variedades de aquella.

Viendo, hoy, que, para el logro más ajustado de los objetivos expuestos, sería conveniente la participación

mayoritaria de la Comunidad Autónoma en dicha Sociedad Anónima, se hace necesaria la adquisición de otro paquete de acciones, que representa el 5% del capital social, y que supondrá una participación total del 51%.

#### Artículo 1º.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a adquirir las acciones necesarias que representan el 51% del capital social de «Agrupación de Productores de siembra de Castilla y León, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la creación de la misma como empresa pública.

#### Artículo 2º.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León adoptará las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

P.L. 28-II<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 2 de Abril de 1987, rechazó la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, P.L. 28-II<sup>1</sup>, al Proyecto de Ley de Creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma, provincias de Valladolid y Zamora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Mixto, durante el debate de Totalidad celebrado el día 2 de Abril de 1987, retiró la Enmienda a la Totalidad presentada al Proyecto de Ley de Creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincias de Valladolid y Zamora.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### P.L. 28-IV

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del Informe de la Ponencia en el Proyecto de Ley de Creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincias de Valladolid y Zamora, P.L. 28-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincias de Valladolid y Zamora, integrada por los Sres. Procuradores D. Manuel Junco Petrement, D. Ricardo Saborit-Martínez Polanco (pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular), D. Virgilio Buiza, D. José Luis Varillas Asenjo (pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista), y D. Francisco Montoya Ramos (perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto), ha estudiado con detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las Enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevan a la Comisión el siguiente:

#### INFORME

Se han presentado las siguientes Enmiendas:

- Nº 1, del Sr. Montoya Ramos, al Título I.
- Nº 1, del Grupo Parlamentario Socialista, al Artículo 1.

- Nº 1, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 2.
- Nº 2, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 3.
- Nº 2, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 3.1.
- Nº 3, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 3.4.
- Nº 3, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 5.2.
- Nº 4, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 8.
- Nº 5, del Grupo Parlamentario Socialista, a las Disposiciones Finales.

Ninguna de ellas se acepta por la Ponencia, por lo que se mantienen para su debate en Comisión.

En consecuencia se mantiene como Texto de la Ponencia el del Proyecto de Ley.

Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1987.

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

Fdo.: *Manuel Junco Petrement*

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*

Fdo.: *Ricardo Saborit-Martínez Polanco*

Fdo.: *José L. Varillas Asenjo*

#### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LAS SOCIEDADES DE GESTION URBANISTICA COMO EMPRESAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS AMBITOS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, PROVINCIAS DE VALLADOLID Y ZAMORA.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La correcta ordenación del Territorio y correspondiente planificación urbanística, así como el desarrollo económico de la Región, son objetivos prioritarios de la Administración Regional. Para ello, además de las actuaciones de los distintos órganos de Gobierno, es necesario disponer de todos aquellos instrumentos que pueden concurrir en el logro de los citados objetivos, pudiendo en consecuencia, además de las iniciativas de otras instituciones y los particulares, constituirse sociedades anónimas o empresas de economía mixta con arreglo a la legislación aplicable, y en concreto la referida en los artículos 4 y 115 de la Ley del Suelo.

Por otra parte, el Gobierno Regional ha asumido la participación accionarial mayoritaria en determinadas entidades urbanísticas de seis Provincias de la Comunidad Autónoma, mediante el traspaso correspondiente de las mismas por parte de la Administración Estatal,

así como ha participado en otra Sociedad en León, encontrándose todas ellas en la actualidad desarrollando normalmente sus funciones, siendo éstas, las de creación de suelo edificable preferentemente de carácter industrial.

Por tanto dos provincias, Valladolid y Zamora, carecen de Sociedades de estas características, para el desarrollo de las mencionadas funciones, por lo que parece oportuno, proceder a la creación de empresas públicas de similares características a las existentes, en estas dos provincias.

Por otra parte, es necesario considerar, que las funciones inherentes a la participación accionarial de carácter mayoritario en estas sociedades con excepción de la correspondiente a León, requieren una gestión adecuada y eficaz que debe ser desempeñada por un órgano de características apropiadas, que pueda atender la compleja tarea encomendada. Si atendemos igualmente la necesidad en ciertos casos de desarrollar actuaciones urbanísticas de carácter estratégico, interés regional o ámbito supraprovincial concluiremos en la conveniencia de promover la creación de una empresa pública de ámbito regional que atienda estas dos cuestiones básicas, y cuyo capital fundacional sea inicialmente suscrito íntegramente por la Administración de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de poder en otro momento ampliar el número de socios participantes.

## TITULO I

### *Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León*

#### Artículo 1º. *Creación.*

Se constituye, de conformidad con los artículos 23 y 24.1 de la Ley 7/86 de 23 de Diciembre, una empresa pública que tendrá carácter de Sociedad Anónima, con el nombre de Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León S.A., GESTURCAL S.A., cuyo ámbito de actuación será el correspondiente a la Comunidad de Castilla y León.

#### Artículo 2º. *Capital.*

El capital social fundacional de esta sociedad será de 100 millones, dividido en acciones de carácter nominativo cuyo valor nominal será definido en los correspondientes Estatutos.

El capital fundacional será suscrito íntegramente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y desembolsado de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Artículo 3º. *Objeto Social.*

La sociedad GESTURCAL S.A. tendrá como objeto social:

1. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico para promocionar y obtener suelo edificable, correspondiendo la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su tramitación y aprobación ante los órganos correspondientes.

2. La actuación urbanizadora y edificatoria, y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación.

3. Cualquier otra actividad que tenga relación con el ejercicio de su objeto social, y con los intereses de carácter estratégico y/o regional en esta materia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4. La Administración y ejercicio de derechos de las participaciones accionariales de que dispone la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las Sociedades de gestión urbanística de carácter provincial existentes, así como de aquéllas que pudieran adquirirse en estas sociedades, o en otras de carácter equivalente que puedan crear.

5. Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, Gesturcal S.A. podrá realizar Convenios con entidades públicas y privadas.

#### Artículo 4º. *Adscripción y Formalización.*

La Sociedad Gesturcal S.A. estará adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, si bien, el control de eficacia se efectuará de conformidad con el artículo 128.2 de la Ley 7/1986 de 23 de Diciembre.

#### Artículo 5º. *Organización y Ejercicio de los Derechos de Socio.*

1. Los derechos de socio que corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, serán ejercitados por las personas que designe la Junta de Castilla y León que actuarán en calidad de Junta General de Accionistas de esta Sociedad, para todos aquellos actos que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a ésta.

2. Si la Administración de la Comunidad Autónoma perdiera su condición inicial de socio único, las funciones atribuidas en el apartado anterior a los representantes designados por la Junta de Castilla y León, serán ejercitadas por la Junta General de Accionistas correspondiente.

## TITULO II

### *Sociedades de Gestión Urbanística de Valladolid y Zamora*

#### Artículo 6º. *Creación.*

Se constituye, de conformidad con los artículos 23 y 24.1 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, una empre-

sa pública que tendrá el carácter de Sociedad Anónima con el nombre de Sociedad de Gestión Urbanística de Valladolid S.A., GESTUR VALLADOLID S.A., cuyo ámbito de actuación será el correspondiente a la Provincia de Valladolid.

Se constituye, de conformidad con los artículos 23 y 24.1 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, una empresa pública que tendrá el carácter de Sociedad Anónima con el nombre de Sociedad de Gestión Urbanística de Zamora S.A., GESTUR ZAMORA S.A., cuyo ámbito de actuación será el correspondiente a la Provincia de Zamora.

#### Artículo 7º. *Capital.*

El capital social fundacional de cada una de las dos Sociedades que se constituyen será de 100 millones dividido en acciones de carácter nominativo cuyo valor nominal será definido en los correspondientes Estatutos de cada una de las Sociedades. En él podrán participar, además de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Corporaciones Locales y Particulares, con la limitación del artículo 23 de la Ley 7/1986 de 23 de Diciembre.

#### Artículo 8º. *Objeto Social.*

Las Sociedades Gestur Valladolid S.A. y Gestur Zamora S.A., tendrán como objeto social:

1. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico para promocionar y obtener suelo edificable, comprendiendo la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su tramitación y aprobación por los órganos correspondientes.

2. La acción urbanizadora y edificatoria y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación en los términos que se desarrollan en sus Estatutos.

#### Artículo 9º. *Organización y funcionamiento.*

Los derechos de socios, los órganos de gobierno, administración y representación, el patrimonio y recursos serán los que corresponden a este tipo de Sociedades según definan sus Estatutos, de acuerdo con la legislación aplicable.

#### Disposición Final Primera.

La Junta de Castilla y León y en su caso las Consejerías de Economía y Hacienda y Obras Públicas y Ordenación del Territorio, dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

#### Disposición Final Segunda.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

### Proposiciones de Ley (P.p.L.)

P.p.L. 14-IV

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del Informe de la Ponencia en la Proposición de Ley por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León, P.p.L. 14-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### A LA COMISION DEL ESTATUTO

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León, integrada por los Procuradores Sres. Quijano González, Nieto Noya y Hernández Hernández, ha estudiado con todo detenimiento dicha Proposición de Ley, así como las enmiendas presentadas a la misma y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevó a la Comisión el siguiente

#### INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de los artículos, la Ponencia adopta el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recaiga un pleno acuerdo entre los Ponentes o que no sean retiradas por el Ponente del Grupo Parlamentario autor de las mismas se entenderán apoyadas por el Grupo Parlamentario del que provengan, reservándose su futuro debate y votación para Comisión. En este Informe tales enmiendas figurarán con la expresión «se traslada a Comisión para su debate y votación».

#### TITULO DE LA PROPOSICION DE LEY:

No se han presentado enmiendas al Título de la Proposición de Ley, por lo que se mantiene sin modificación.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

No se han presentado enmiendas. Por lo tanto, la Exposición de Motivos que figuraba en la Proposición se mantiene sin ninguna modificación.

#### ARTICULO PRIMERO:

No se han presentado enmiendas. Por tanto, el artículo primero no sufre modificación.

**ARTICULO SEGUNDO:**

No se han presentado enmiendas. El artículo segundo se mantiene, en consecuencia, sin ninguna modificación.

**ARTICULO TERCERO:**

La Enmienda número 1 del Procurador Sr. Montoya Ramos del Grupo Parlamentario Mixto no es aceptada por la Ponencia, trasladándose a Comisión para su debate y votación.

La Enmienda número 3 del Procurador Sr. Montoya Ramos del Grupo Parlamentario Mixto al apartado 1 del artículo tercero es aceptada en los propios términos en que viene formulada. En consecuencia, el apartado 1 del citado artículo queda redactado de conformidad con la citada enmienda.

La Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular al apartado 2 de este artículo es aceptada en sus propios términos por la Ponencia, modificándose, en consecuencia, el citado apartado.

La Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular al apartado 6 de este artículo es aceptada por la Ponencia en el sentido de sustituir la expresión «ostentar» por la expresión «tener», alterándose de esta forma el texto de este apartado.

**ARTICULO CUARTO:**

La Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular es aceptada en sus propios términos por la Ponencia. En consecuencia, el texto del apartado 2 de este artículo que figuraba en la Proposición de Ley es sustituido por el propuesto en la citada enmienda. El resto del artículo se mantiene sin ninguna alteración.

**ARTICULO QUINTO:**

No se han presentado enmiendas. Se mantiene sin modificación.

**ARTICULO SEXTO:**

No se han presentado enmiendas. Se mantiene sin modificación.

**ARTICULO SEPTIMO:**

No se han presentado enmiendas. Se mantiene sin modificación.

**ARTICULO OCTAVO:**

La enmienda número 2 del Procurador Sr. Montoya Ramos del Grupo Parlamentario Mixto no es aceptada por la Ponencia, trasladándose a Comisión para su debate y votación.

La enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular es aceptada con un nuevo texto por la Ponencia. En consecuencia, el segundo párrafo del artículo octavo queda redactado de la siguiente forma:

«Producida la vacante, el Presidente de las Cortes solicitará nueva propuesta al mismo Grupo Parlamentario que había propuesto al Senador de cuya sustitución se trate».

**DISPOSICION ADICIONAL:**

No se han presentado enmiendas. No obstante, la Ponencia, por unanimidad, acuerda efectuar una nueva redacción de la Disposición que, a su juicio, la mejora técnicamente. De esta forma, la Disposición Adicional queda redactada en los siguientes términos:

«Las Cortes de Castilla y León adecuarán su Reglamento a lo establecido en esta Ley».

**DISPOSICION TRANSITORIA:**

No se han presentado enmiendas, manteniéndose por la Ponencia el texto que figuraba en la Proposición de Ley.

**DISPOSICION FINAL:**

No se han presentado enmiendas, por lo que esta Disposición se mantiene sin ninguna modificación.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Fdo.: *José Nieto Noya*

Fdo.: *José Manuel Hernández Hernández*

**TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA****PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DE SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON****EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 69.5 de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas, y en concreto sus Asambleas legislativas, designarán un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio, de acuerdo con lo que establezca su Estatuto de Autonomía, que asegurará, en todo caso, la adecuada representación proporcional.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 13.5 regula esta competencia de las Cortes, disponiendo que la designación de Senadores deberá efectuarse en proporción al número de miembros de los grupos políticos representados en la Cámara y vinculando el mandato de estos Senadores a su condición de Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

La presente Ley tiene por objeto establecer los distintos aspectos del procedimiento de designación de los Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León.

**Artículo Primero.**

1. Corresponde al Pleno de las Cortes de Castilla y León la designación de los Senadores previstos en el

artículo 69.5 de la Constitución Española y a la que se refiere el artículo 13.5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

2. Esta designación debe efectuarse en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de constitución de la nueva Cámara.

#### Artículo Segundo.

Su mandato en el Senado estará vinculado a su condición de Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

#### Artículo Tercero.

1. Celebradas las elecciones a las Cortes de Castilla y León y constituida la Cámara y los Grupos Parlamentarios, la Mesa de la misma fijará el número de Senadores que corresponderá proponer a cada Grupo Parlamentario en proporción a su importancia numérica.

2. La distribución de los Senadores se realizará mediante la aplicación de la regla D'Hont al número de Procuradores integrados en cada Grupo Parlamentario.

3. Cuando coincida el número de Procuradores de dos o más Grupos Parlamentarios, corresponderá efectuar la propuesta al Grupo que mayor número total de votos haya obtenido en las elecciones a Cortes de Castilla y León. A estos efectos, se entenderá por número total de votos el que resulte de sumar, en su caso, el obtenido por los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores integrados en el Grupo Parlamentario.

4. El Presidente de las Cortes fijará el plazo en que los diferentes Grupos Parlamentarios habrán de proponer sus candidatos.

5. La propuesta de candidatos, que incluirá tantos nombres como Senadores corresponda proponer al Grupo Parlamentario, deberá efectuarse mediante escrito firmado por el Portavoz y dirigido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León. Con dicho escrito se acompañará una declaración de los candidatos aceptando su nominación.

6. Los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios de la forma establecida en el apartado anterior habrán de tener, en todo caso, la condición de Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

#### Artículo Cuarto.

1. Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado 4 del artículo anterior, el Presidente de las Cortes aceptará los candidatos propuestos si reúnen los requisitos establecidos en la presente Ley. En este caso hará públicos sus nombres, dando traslado de los mismos a los Grupos Parlamentarios de la Cámara, e incluirá su designación en el orden del día de una sesión plenaria.

2. Si alguno de los candidatos no reuniera los requisitos establecidos, el Presidente lo comunicará de inmediato al Grupo Parlamentario proponente, y le

señalará un nuevo plazo para que proponga un nuevo candidato. En caso de desacuerdo con el Presidente, el Grupo proponente podrá interponer reclamación ante la Mesa de las Cortes, que, oída la Junta de Portavoces, decidirá definitivamente mediante resolución motivada.

#### Artículo Quinto.

1. En el plazo establecido en el artículo 1.2 de la presente Ley, el Pleno de la Cámara procederá a la designación de los Senadores que han de representar a la Comunidad según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución.

2. La votación será conjunta para la totalidad de candidatos propuestos y se efectuará por papeletas mediante la indicación en las mismas de las expresiones «sí», «no» o «abstención».

3. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

4. Si en la primera votación no se obtuviese la mayoría establecida en el párrafo anterior, se procederá inmediatamente a efectuar una segunda votación en la que los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de la mayoría simple.

5. Si en las votaciones a las que se refieren los dos párrafos anteriores de este artículo no se produjera la designación de los candidatos propuestos, se procederá a la tramitación de sucesivas candidaturas por el procedimiento establecido en la presente ley.

#### Artículo Sexto.

1. Efectuada la votación de la forma establecida en el artículo anterior, el Presidente de las Cortes dará cuenta a la Cámara del resultado de la misma y procederá, en su caso, a proclamar a los designados Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. La Mesa de la Cámara les hará entrega de las pertinentes credenciales.

#### Artículo Séptimo.

1. El mandato de los Senadores designados en representación de la Comunidad se prolonga hasta la elección por el Pleno de aquéllos que deban sustituirlos, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

2. El mandato de los Senadores elegidos por el procedimiento establecido en esta Ley concluirá, además de por las causas previstas con carácter general por el Ordenamiento Jurídico, al cesar como Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

3. En el supuesto de que la legislatura del Senado concluyera por cualquiera de las causas establecidas en la Constitución antes de la de las Cortes de Castilla y León, los nuevos Senadores a designar por éstas serán los mismos ya elegidos conforme a lo dispuesto en el artículo

quinto de esta Ley. A estos efectos, la Mesa de las Cortes les hará entrega de nuevas credenciales, sin que sea preciso proceder a nueva votación.

#### Artículo Octavo.

Las vacantes de Senadores que se produzcan durante una misma legislatura serán cubiertas con arreglo al procedimiento establecido en esta Ley.

Producida la vacante, el Presidente de las Cortes solicitará nueva propuesta al mismo Grupo Parlamentario que había propuesto al Senador de cuya sustitución se trate.

#### Disposición Adicional.

Las Cortes de Castilla y León adecuarán su Reglamento a lo establecido en esta Ley.

#### Disposición Transitoria.

La presente Ley no será de aplicación a los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el momento de su entrada en vigor, con excepción de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo.

#### Disposición Final.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

### P.N.L. 53-I<sup>1</sup>

#### DESESTIMACION POR LA COMISION

##### PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en Sesión celebrada el día 9 de Abril de 1987, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 53-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a elaboración de un Plan de Estaciones Terminales para vehículos de Transporte de Mercancías por Carretera (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº 145, de 6 de Marzo de 1987).

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

### P.N.L. 54-III

#### APROBACION POR LA COMISION

##### PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en Sesión celebrada el día 9 de Abril de 1987, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 54-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones de crédito a empresas privadas para renovación de la flota de vehículos de Transporte de Mercancías por Carretera, aprobó la siguiente,

##### RESOLUCION

«Que la Junta de Castilla y León establezca un sistema para la concesión de ayudas en forma de subvención al crédito con destino a empresas privadas para renovación de la flota de vehículos de transporte de mercancías por carretera en la Comunidad Autónoma dentro del marco de un Decreto de Incentivos a la Iniciativa Privada en desarrollo de la Ley de Incentivos Regionales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

### P.N.L. 61-I

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 61-I, presentada por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a rechazo de instalaciones nucleares.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, miembro del (PNCL-PANCAL) integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 156 y ss. del Reglamento de dichas Cortes formula para su tramitación ante el Pleno de dichas Cortes, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

Ante el malestar que causa entre la población de Castilla y León, el menor síntoma de una posible instalación de laboratorio Nuclear (o similar) es por lo que solicito que se tome en consideración que la población Castellano y Leonesa no es partidaria de que en su suelo se instalen nada que suene a nuclearización de su suelo por lo tanto tengo a bien proponer al Pleno de estas Cortes la siguiente proposición NO DE LEY para su consideración.

- 1º. Que la Junta de Castilla y León, realice los trámites que considere oportunos para hacer llegar al Gobierno Central el malestar que la comunidad tiene y tendrá si su suelo es declarado zona de posibles Instalaciones Nucleares.
- 2º. Que se haga conocer al Gobierno Central el rechazo de la población Castellano y Leonesa a que su suelo sea Nuclearizable.

Valladolid, a 8 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de Abril de 1987, aprobó por unanimidad la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1986, cuyo resumen se inserta a continuación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1986

#### 1. PRESUPUESTO DE LAS CORTES:

Durante 1986 el Presupuesto inicial de las Cortes ascendió, incluyendo Resultas del Ejercicio 1985, a 610.771.607 Ptas. en Ingresos y 597.639.295 Ptas. en Gastos.

Después de las modificaciones reglamentariamente tramitadas y aprobadas, que han afectado a las partidas de carácter ampliable, el Presupuesto equilibrado y definitivo suma la cantidad de 623.133.766 Ptas.

#### 2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

El resultado de la liquidación del Presupuesto de 1986 ofrece un superávit de 65.294.860 Ptas., ascendiendo los derechos liquidados a 632.669.308 Ptas. y las obligaciones liquidadas a 567.374.448 Ptas.

Los Ingresos líquidos suman 629.601.889 Ptas. y los Pagos 414.142.187 Ptas., por lo que las existencias en Caja a 31 de Diciembre de 1986 ascienden a 215.459.702 Ptas.

#### 3. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO:

Se aprobó igualmente la cuenta General del Presupuesto que recoge los resultados contables de la liquidación con la incorporación de los Mandamientos de Ingreso y los Mandamientos de Pago y los correspondientes justificantes.

#### 4. VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO:

Se formula por separado la cuenta de las operaciones sobre valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que recoge junto a las operaciones contables los Mandamientos de Ingreso y Pago, por dichos conceptos, a los que se unen sus justificantes.

#### 5. ANEXOS CONTABLES:

El siguiente cuadro recoge el resumen de las operaciones contables realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario durante el Ejercicio de 1986.

A		B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITULOS DE INGRESOS		Cuenta	Previsión Inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendientes sobre	J - G - F	Estado afectación
1. CAPITULOS DE INGRESOS										
	Resultas de Ejercicios cerrados	0	153.972.607		153.972.607	153.972.607	153.972.607			
	Impuestos directos	1.º								
	Impuestos indirectos	2.º								
	Tasas y otros ingresos	3.º	400.000	2.500.000	2.900.000	2.079.549	2.079.549			-820.451
	Transferencias corrientes	4.º	400.899.000		400.899.000	406.799.000	406.799.000			5.900.000
	Ingresos patrimoniales	5.º	5.400.000	4.000.000	9.400.000	13.855.993	13.855.993			4.455.993
	Enajenación de inver. reales	6.º								
	Transferencias de capital	7.º	50.000.000		50.000.000	50.000.000	50.000.000			
	Variación de activos financieros	8.º	100.000	5.862.159	5.962.159	5.962.159	2.894.740	3.067.419		
	Variación de pasiv. financieros	9.º								
	Totales Ingresos		610.771.607	12.362.159	623.133.766	632.669.308	629.601.889	3.067.419		9.535.542
2. CAPITULOS DE GASTOS		Cuenta	Previsión Inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente pago		Estado afectación
	Resultas de Ejercicios cerrados	0	140.840.295		140.840.295	140.840.295	42.597.621	98.242.674		
	Remuneraciones del personal	1.º	117.979.000	2.805.000	120.784.000	105.486.480	103.662.899	1.833.591		-15.287.520
	Compra de bienes corri y de ser.	2.º	180.800.000	16.827.312	177.627.312	137.155.514	132.335.929	4.819.585		-40.471.798
	Intereses	3.º								
	Transferencias corrientes	4.º	127.920.000		127.920.000	127.920.000	127.920.000			
	Inversiones reales	6.º	50.000.000		50.000.000	50.000.000	1.663.579	48.336.421		
	Transferencias de capital	7.º	100.000	5.862.159	5.962.159	5.962.159	5.962.159			
	Variación de activos financieros	8.º								
	Variación de pasivos financieros	9.º								
	Totales gastos		597.639.295	25.494.471	623.133.766	567.374.448	414.142.187	153.232.261		-55.759.318
3. SITUACION ECONOMICA										
	Totales Ingresos		610.771.607	12.362.159	623.133.766	632.669.308	629.601.889	3.067.419		9.535.542
	Totales Gastos		597.639.295	25.494.471	623.133.766	567.374.448	414.142.187	153.232.261		-55.759.318
	Diferencias		13.132.312	-13.132.312		65.294.860	215.459.702	-150.164.842		+65.294.860
			Ingr. > Gastos=Superavit Ingr. < Gastos=Deficit En déficit poner signo -	En bajas o diferencia negativa, anteponer el signo menos.	Actual Ingr. > Gastos=Superavit Ingr. < Gastos=Deficit Si es deficit poner signo -	Ejecución Ingr. > Gastos=Superavit Ingr. < Gastos=Deficit Si es deficit poner signo -	Existencia en C/C	Si los deudores Superavit mas arriba que los acredores anteponer el signo menos.		

**IV. INTERPELACIONES, MOCIONES,  
PREGUNTAS Y CONTESTACIONES**  
Mociones

**I.31-II<sup>2</sup>, I.31-III**

**CORRECCION DE ERRORES**

Advertidos errores en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º. 151, de 1 de Abril de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página de portada, Sumario, segunda columna, línea 16:  
Donde dice: «I.32-II<sup>2</sup>»,  
debe decir: «I.31-II<sup>2</sup>».
- Página de portada, Sumario, segunda columna, línea 22:  
Donde dice: «I.32-III»,  
debe decir: «I.31-III».
- Página 4.035, primera columna, línea 27:  
Donde dice: «I.32-II<sup>2</sup>»,  
debe decir: «I.31-II<sup>2</sup>».
- Página 4.035, primera columna, líneas 32-33:  
Donde dice: «I.32-II»,  
debe decir: «I.31-II».
- Página 4.035, segunda columna, línea 15:  
Donde dice: «I.32-III»,  
debe decir: «I.31-III».
- Página 4.035, segunda columna, línea 20:  
Donde dice: «I.32-II»,  
debe decir: «I.31-II».

**Preguntas con respuesta oral (P.O.)**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 364-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a postura de la Junta ante la paralización del proceso de transferencias anunciado por el Vicepresidente del Gobierno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.O. 364-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, miembro del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL-PANCAL) integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 148 y ss. de su Reglamento, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para ser contestada en PLENO: por la tramitación de Urgencia.

**PREGUNTA:**

¿Qué postura tiene la Junta ante la paralización en el proceso de transferencias anunciado por el Vicepresidente del Gobierno de la Nación?

Valladolid, 24 de Abril de 1987.

**Preguntas con respuesta escrita (P.E.)**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 554-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 554-I****A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA CONTESTACION POR ESCRITO.

¿Qué grado de cumplimiento ha tenido para la Junta de Castilla y León el artículo once, punto tres de nuestro Estatuto de Autonomía?

Miranda de Ebro, 4 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 555-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 3.2 del Estatuto de Autonomía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 555-I****A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿QUE GRADO DE CUMPLIMIENTO HA TENIDO PARA LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EL ARTICULO TERCERO, PUNTO DOS DE NUESTRO ESTATUTO DE AUTONOMIA?

Miranda de Ebro, 4 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 556-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 6.3 del Estatuto de Autonomía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 556-I****A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿Qué grado de cumplimiento ha tenido para la Junta de Castilla y León el artículo sexto, punto tres de nuestro Estatuto de Autonomía?

Miranda de Ebro, 4 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 557-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 13.11 del Estatuto de Autonomía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 557-I

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA CONTESTACION POR ESCRITO.

¿Qué grado de cumplimiento ha tenido para la Junta de Castilla y León el artículo trece, punto once de nuestro Estatuto de Autonomía.

Miranda de Ebro, 4 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 558-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 20.2.3 y 4 del Estatuto de Autonomía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 558-I

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SU CONTESTACION POR ESCRITO.

Según nuestro Estatuto de Autonomía ¿qué grado de cumplimiento ha tenido para la Junta de Castilla y León el art. veinte y en los puntos dos, tres y cuatro?

Miranda de Ebro, 4 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 559-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a grado de cumplimiento del artículo 26.1 apartado 2, 3, 4, 5 y 6 del Estatuto de Autonomía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 559-I****A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿QUE GRADO DE CUMPLIMIENTO HA TENIDO PARA LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DENTRO DEL MARCO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE NUESTRA COMUNIDAD EL ART. VEINTISEIS, PUNTO UNO EN SUS APARTADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS?

Miranda de Ebro, 4 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 560-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a cantidades de sustancias no tóxicas, tóxicas y de tipo urbano generadas anualmente en los Municipios de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 560-I****A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR

LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTAS CORTES, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

A mi pregunta por escrito nº. 475-I se me contesta de una manera imprecisa, por tanto vuelvo a insistir sobre el tema.

Rogaría a la Junta de Castilla y León recabara información a todos los Ayuntamientos de nuestra Comunidad. mayores de 10.000 habitantes sobre los siguientes extremos:

- 1º ¿Qué cantidad de sustancias no tóxicas se generan en su Municipio de tipo industrial?
- 2º ¿Qué cantidad de sustancias tóxicas se generan en su Municipio de tipo industrial?
- 3º ¿Qué cantidad de sustancias se generan en su Municipio de tipo urbano?. Todas las preguntas se refieren a una anualidad.

Miranda de Ebro, 5 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 561-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vertidos de instalaciones industriales a la atmósfera, control y vigilancia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 561-I****A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR

LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿QUE VERTIDOS SE PRODUCEN POR INSTALACIONES INDUSTRIALES A LA ATMOSFERA GENERALMENTE EN NUESTRA COMUNIDAD, CUALES SON ESTOS, COMO SE VIGILAN Y CONTROLAN ESTOS?

Miranda de Ebro, 5 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 562-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Agapito Torrego y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a financiación de la Campaña publicitaria «Castilla y León en El Corte Inglés».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### P.E. 562-I

Don Agapito Torrego Cuerdo y Don Atilano Soto Rábanos, del Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Castilla y León por la Provincia de Segovia, al amparo del art. 148 y ss. del Reglamento, elevan ante la Mesa la siguiente Pregunta para su contestación escrita por la Junta de Castilla y León:

La Junta de Castilla y León y El Corte Inglés han intervenido conjuntamente en diversos actos de Promoción, tales como la inauguración oficial de la llamada PROMOCION «CASTILLA Y LEON EN EL CORTE INGLES», el día 6 de Marzo de 1987 y otros paralelos.

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el procedimiento de financiación de esa campaña publicitaria y el origen de los fondos de promoción de la misma?

Fuensaldaña, a 13 de Abril de 1987.

LOS PROCURADORES  
*Agapito Torrego Cuerdo*  
*Atilano Soto Rábanos*

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 563-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vertidos en los ríos de sustancias contaminantes y poblaciones superiores a 10.000 habitantes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### P.E. 563-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

LAS CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS A TRAVES DE SUS COMISARIAS DE AGUAS TIENEN COMPETENCIAS EN LOS VERTIDOS A LOS RIOS DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES; ¿PODRIA LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON RECABAR DE DICHS ORGANISMOS DATOS SOBRE LOS VERTIDOS EN NUESTRA COMUNIDAD EN POBLACIONES MAYORES DE 10.000 HABITANTES?

Miranda de Ebro, 5 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Vicente Bosque Hita*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 564-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a proyecto de mejora de comunicaciones desde la carretera N-1 con el Hospital Comarcal de Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 564-I**

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

EN RESPUESTA DADA POR LA JUNTA A MI PREGUNTA ESCRITA 471-I EN EL PUNTO N.º. 2 EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO HA DADO ORDEN DE ESTUDIO EL 29 DE MAYO DE 1986 PARA MEJORAR LAS COMUNICACIONES CON EL HOSPITAL COMARCAL DE MIRANDA DE EBRO DESDE LA CARRETERA N-1.

DESEARIA QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON INSTARA AL M.O.P.U. PARA QUE A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE LA JUNTA NOTIFICARA ESTE EN QUE SITUACION ACTUALMEN-

TE SE ENCUENTRA ESTE ESTUDIO, CONOCER SI ES POSIBLE DICHO PROYECTO Y SABER EN QUE FECHAS SE REALIZARA LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PUESTA EN MARCHA DE DICHO HOSPITAL ESTA YA PROXIMA.

Miranda de Ebro, 5 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 565-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a estado de las obras adjudicadas a la empresa Marco Ebro el 17 de Diciembre de 1986.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P.E. 565-I**

A LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

EN RESPUESTA DADA POR LA JUNTA A MI PREGUNTA ESCRITA 471-I en el punto 1º EL 17 DE DICIEMBRE DE 1986 SE EFECTUO LA CONTRATA DE EJECUCION DE OBRAS POR UN IMPORTE DE 91.200.000 SIENDO LA EMPRESA ADJUDICATARIA MARCO EBRO TENIENDO UN PLAZO DE 14 MESES PARA FINALIZAR LAS OBRAS.

ME GUSTARIA SABER EN QUE SITUACION ESTAN DICHAS OBRAS EN LA ACTUALIDAD Y CONOCER EL PROYECTO DE LAS MISMAS.

Miranda de Ebro, 5 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 566-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a paro registrado en Castilla y León por Sectores y provincias a 31-12-86.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isatás Herrero Sanz*

**P.E. 566-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿QUE PARO HAY REGISTRADO EN CASTILLA Y LEON POR SECTORES Y PROVINCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986?

Miranda de Ebro, 5 de Abril de 1987.

EL PROCURADOR  
*Carlos Letona Barredo*

EL PORTAVOZ  
*Vicente Bosque Hita*

#### Contestaciones:

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 520-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a razones por las que no se ha puesto en marcha la Oficina Comarcal de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales en Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 142, de 20 de Febrero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P.E. 520-II**

RESPUESTA de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a la pregunta con respuesta escrita P.E. 520-I, formulada por el Procurador GARCIA CANTALEJO, relativa a razones por las que no se ha puesto en marcha la Oficina Comarcal de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales en Cuéllar:

«La Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en su acción de fomento de los servicios de asistencia y asesoramiento a municipios, concedió a la Diputación Provincial de Segovia por Orden de 26-9-85 una ayuda máxima de 10.150.092 Pts., para atender el 50% de los gastos de creación y funcionamiento de una Oficina Comarcal en Cuéllar con dicha finalidad, que atendiera a las necesidades de las Entidades Locales del ámbito comarcal que se especificaban en la Orden.

De acuerdo con dicha Orden se suscribió un Convenio entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y la Diputación Provincial de Segovia, con fecha 3 de Diciembre de 1985, en el que se concretaban los derechos y obligaciones recíprocas, y se fijaban los medios personales y materiales con que la Diputación dotaría a la Oficina en el plazo de dos meses.

Efectivamente, a pesar del tiempo transcurrido, la Oficina no se ha puesto en normal funcionamiento, por razones totalmente ajenas a la Consejería, siendo las causas del retraso, según la información obtenida de la Diputación, las dificultades surgidas en la disposición y habilitación del local idóneo y la lentitud de los trámites seguidos para seleccionar al personal necesario. La Diputación proyecta la entrada en funcionamiento de la Oficina en el próximo mes de marzo.

Posteriormente por Orden de la Consejería del 14 de Noviembre de 1986 y subsiguiente Convenio suscrito el 10 de Febrero de 1987, se concedió, en semejantes

condiciones, una ayuda de hasta diez millones de pesetas para atender al 50% de los gastos de creación y funcionamiento de otra Oficina supracomarcial transitoria con sede en la Diputación para atender a la asistencia y asesoramiento de las Entidades Locales de la provincia no comprendidas en el ámbito comarcial de Cuéllar».

Valladolid, 25 de Marzo de 1987.

EL CONSEJERO  
Fdo.: *Ramón Sastre Legido*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 530-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a proyecto de obras en un albergue de Camposolillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 142, de 20 de Febrero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P.E. 530-II

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 530-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ALFREDO MARCOS OTERUELO, RELATIVA A PROYECTO DE OBRAS EN UN ALBERGUE DE CAMPOSOLILLO.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, previó en su momento la realización de obras en un Albergue de la localidad de Camposolillo, si bien posteriormente pudo comprobarse que la localización inicialmente prevista era diferente de la que correspondía por los documentos de transferencia. La falta de concreción en la documentación de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Cultura en materia de Juventud motivó el error, ordenándose, una vez advertido, la cancelación del proceso, en cuya resolución se trabaja en la actualidad.

Valladolid, 20 de Marzo de 1987.

EL CONSEJERO  
Fdo.: *Juan Antonio Pérez Millán*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se or-

dena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 531-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a posibilidad de asignar partidas presupuestarias en inmuebles que no son de propiedad de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas cortes, núm. 142, de 20 de Febrero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P.E. 531-II

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 531-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ALFREDO MARCOS OTERUELO, RELATIVA A POSIBILIDAD DE ASIGNAR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN INMUEBLES QUE NO SON DE LA JUNTA.

La Junta de Castilla y León puede asignar partidas presupuestarias, encargar proyectos y adjudicar obras en inmuebles que no son de su propiedad y de hecho lo hace con frecuencia, siempre que concurren determinadas circunstancias en los citados inmuebles, como su valor histórico, o bien exista cesión de uso o algún otro acuerdo expreso al respecto.

Por lo que se refiere al inmueble motivo de la pregunta, como ya se informa en respuesta a la pregunta P.E. 530-I formulada por el mismo Procurador, la falta de concreción en la documentación de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Cultura en materia de Juventud motivó el error. Una vez advertida de ello la Consejería de Educación y Cultura, se cancelaron las obras y ha sido resuelto el expediente.

Valladolid, 20 de Marzo de 1987.

EL CONSEJERO  
Fdo.: *Juan Antonio Pérez Millán*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 535-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Convenios firmados para estimular la creación del empleo y cantidades destinadas a Burgos en 1984, 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 143, de 25 de Febrero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P.E. 535-II**

*Contestación a la pregunta Ref. P.E. 535-I formulada por D. Carlos Letona Barredo, relativa a Convenios firmados para estimular la creación de empleo y cantidades.*

Por Orden 21 de Febrero de 1985 (B.O.E. de 27 de Febrero) se fijan las bases generales para el establecimiento de Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Administraciones públicas.

Los Convenios se firman por cada Administración u organismo público con el INEM para la realización de obras y servicios de interés general y social, por trabajadores desempleados.

Cada organismo tiene conocimiento y realiza el seguimiento de su convenio, sin que tenga ningún tipo de información sobre el resto de los Convenios que firma el INEM.

El órgano que está en condiciones de dar una información puntual sobre todos los Convenios firmados en la Comunidad es la Dirección General del INEM (Madrid) y con conocimiento parcial, sobre su provincia, cada una de las Direcciones Provinciales del INEM.

Estoy en situación de transmitirle los datos relativos al Convenio que firmó la Junta de Castilla y León con el INEM. Para conseguir el resto de los datos puede dirigirse a las Direcciones provinciales del INEM o en su caso a la Dirección General del INEM.

Los datos de nuestro convenio por provincias y por Consejerías se recogen en el anexo.

Valladolid, 17 de Marzo de 1987.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan Antonio Lorenzo Martín*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON.

## Anexo I

## PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL CONVENIO I.N.E.M.-JUNTA DE CASTILLA Y LEON (1986)

CONSEJERIA	Nº. de Programas	Personas Contratadas	Duración Media del Contrato	Aportación del INEM	Costo Total
Agricultura, Ganadería y Montes	9	708	2,5	134.460.900.—	147.933.693.—
Bienestar Social .....	6	33	6	23.990.494.—	23.990.494.—
Educación y Cultura .....	23	92	2,5	30.474.395.—	35.852.229.—
Industria, Energía y Trabajo ...	5	48	5	30.451.291.—	30.451.291.—
Obras Públicas .....	2	21	6	8.622.920.—	10.144.611.—
TOTALES .....	45	902		228.000.000.—	

Provincia	Acción	Nº. Memoria	Consejería	Nº. Trabajadores	Duración meses	Aportación del INEM	Costo total	Fecha inicio contratos
AVILA	Trabajos Montes	1.086	A.G. y M.	87	2,5	16.453.450.—	18.102.866.—	13-10-86
	Registro Ind.	2.286	I.E. y T.	13	4	8.845.956.—	11.367.622.—	1- 9-86
	Animadores Juveniles	186	E. y C.	2	2,5	516.062.—	607.132.—	22-10-86
	Animadores Deportivos		E. y C.	3	2,5	990.535.—	990.535.—	15-10-86
TOTAL AVILA				105		26.806.003.—	31.067.955.—	
BURGOS	Trabajos Montes	1.186	A.G. y M.	87	3	16.453.450.—	18.102.663.—	6-10-86
	Animadores Juveniles	286-A	E. y C.	2	2	516.062.—	607.132.—	28-10-86
		286-B	E. y C.	2	2	516.062.—	607.132.—	28-10-86
	Animadores Deportivos		E. y C.	3	2,5	990.535.—	990.535.—	15-10-86
TOTAL BURGOS				94		18.476.109.—	20.074.462.—	
LEON	Trabajos Montes	1.286	A.G y M.	108	3	20.503.530.—	22.558.702.—	6-10-86
	P.I.S.M.	2.686	I.E. y T.	2	6	2.388.453.—	2.565.120.—	1- 7-76
		2.786	I.E. y T.	4	6	3.939.988.—	4.284.331.—	1- 7-86
	Equipo Tratamiento metadona	3.086	B. Social	6	5	5.750.000.—*		21- 7-86
	Problemática de la infancia y la juventud	2.586	B. Social	3	5	2.600.000.—*		21- 7-86
		2.486	B. Social	3	5	2.600.000.—*		21- 7-86
	Equipos de Salud Escolar	2.886	B. Social	6	4	3.527.985.—*		1- 9-86
		2.986	B. Social	6	4	3.527.985.—*		1- 9-86
	Prevención de Toxicómanos	3.186	B. Social	9	5	8.500.000.—*		21- 7-86
	Animadores Juveniles	386-A	E. y C.	3	2,5	798.835.—	939.806.—	21-10-86
		386-B	E. y C.	2	2,5	516.062.—	607.132.—	21-10-86
	Animadores Deportivos		E. y C.	7	2,5	2.311.247.—	2.311.247.—	5-10-86
TOTAL LEON				159		56.955.095.—		
PALENCIA	Trabajos Montes	1.386	A.G. y M.	53	3	10.125.200.—	11.104.100.—	8-10-86
	Acondicionamiento de travesías	2.086	O.P. y O.T.	9	5,5	3.978.383.—	10.714.286.—	16- 7-86
	Animadores Juveniles	486	E. y C.	11	2	2.559.117.—	3.010.726.—	1-11-86
	Animadores Juveniles		E. y C.	3	2,5	990.535.—	990.535.—	17-10-86
TOTAL PALENCIA				76		17.653.235.—	25.819.647.—	

\*Cifras que figuran en memoria de iniciación ya que no se dispone de otros datos.

Provincia	Acción	Nº Memoria	Consejería	Nº Trabajadores	Duración meses	Aportación del INEM	Costo total	Fecha inicio contratos
SALAMANCA	Trabajos en Montes	1.486	A.G. y M.	53	3	10.125.200.—	11.104.100.—	6-10-86
	Registro Industrial	2.186	I.E. y T.	17	4,5	10.418.337.—	18.187.614.—	16- 8-86
	Animadores Juveniles	586-A	E. y C.	5	2,5	1.265.346.—	1.488.643.—	20-10-86
		586-B		2	2,5	516.062.—	607.135.—	20-10-86
		586-C		2	2,5	516.062.—	607.132.—	20-10-86
Animadores Deportivos		E. y C.	7	2,5	2.311.247.—	2.311.247.—	15-10-86	
TOTAL SALAMANCA				86		25.152.254.—	34.305.874.—	
SEGOVIA	Trabajos en Montes	1.586	A.G. y M.	87	3	16.453.450.—	18.102.663.—	1-10-86
	Animadores Juveniles	686	E. y C.	2	2,5	516.062.—	607.132.—	17-10-86
	Animadores Deportivos		E. y C.	5	2,5	1.650.891.—	1.650.891.—	15-10-86
TOTAL SEGOVIA				94		18.620.403.—	20.360.686.—	
VALLADOLID	Trabajos Montes	1.786	A.G. y M.	53	3	10.125.200.—	11.140.100.—	1-10-86
	Acondicionamiento de travesías	1.986	OP. y O.T.	12	5	4.848.625.—	14.285.714.—	22- 7-86
	Animadores Juveniles	886	E. y C.	6	2,5	1.785.028.—	2.100.032.—	15-10-86
	Animadores Deportivos		E. y C.	12	2,5	5.613.029.—	5.613.029.—	15-10-86
TOTAL VALLADOLID				83		22.369.882.—	33.138.875.—	
ZAMORA	Trabajos Montes	1.886	A.G. y M.	87	3	16.453.450.—	18.102.663.—	1-10-86
	Registro Industrial	2.386	I.E. y T.	12	3	6.123.030.—	12.464.770.—	16- 8-86
	Animadores Juveniles	986-A	E. y C.	4	2,5	1.032.126.—	1.214.266.—	28-10-86
		986-B		1	2,5	233.290.—	274.458.—	28-10-86
	Animadores Deportivos		E. y C.	3	2	792.428.—	792.428.—	1-11-86
TOTAL ZAMORA				107		24.634.324.—	32.848.585.—	
CASTILLA Y LEON				902		229.713.525.—		

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 536-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a instalación de sensores de contaminación en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 143, de 25 de Febrero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P.E. 536-II

En respuesta a la pregunta escrita P.E. 536-I, formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, cúmpleme manifestar a V.E. lo siguiente:

Supuesto que la contaminación a la que se refiere el Sr. Procurador D. Daniel de Fernando Alonso es a la atmosférica, las contestaciones a sus preguntas son las siguientes:

1ª Desde el 10 de Agosto de 1982, la Delegación Territorial de Bienestar Social tiene instalados, en Medina del Campo, un captador de anhídrido sulfuroso y de «humos negros», ubicados en la empresa M.A.D.E. Igualmente, y con la misma ubicación, existen dos captadores de «partículas sedimentables».

Partiendo de estos tres captadores, se procede, semanalmente, a la toma de muestras y correspondientes análisis en el laboratorio (se adjuntan resultados correspondientes a los años 1982, 1983, 1984 y 1985).

2ª Como se ha expuesto anteriormente, los mencionados captadores están instalados desde el 10 de Agosto de 1982. Durante el ejercicio económico de 1986, la Consejería de Bienestar Social ha adquirido un equipo captador de plomo, que, tan pronto sea entregado por la firma suministradora, será instalado en Medina del Campo.

Valladolid, 23 de Marzo de 1987.

Fdo.: *Antonio Araúzo González*

RESUMEN DEL ESTUDIO SOBRE  
CONTAMINACION ATMOSFERICA REALIZADO  
EN MEDINA DEL CAMPO  
AÑOS 1984 Y 1985

## I. Estaciones de muestreo

- 1.1. Estaciones para muestreo de SO<sub>2</sub>
  - M-1 instalado en MADE S.A.
  - M-2 instalado en el balcón del Ayuntamiento. El 25 de Febrero de 1984 se estropea el equipo y ya no se vuelve a instalar.
  - M-3 instalado en MADE S.A. El 6 de Febrero de 1984 el equipo se averió, por lo que se retiró definitivamente.
- 1.2. Estaciones para el muestreo de HUMOS.
  - M-1 hasta el 27 de Febrero de 1984
  - M-2 hasta el 25 de Febrero de 1984
  - M-3 hasta el 6 de Febrero de 1984
- 1.3. Estaciones para el muestreo de PLOMO
  - M-1 desde el 27 de Febrero de 1984
- 1.4. Estaciones para el muestreo de Partículas Sedimentables.
  - M-1 y M-3 ambas ubicadas en MADE S.A.

## II. Resultados obtenidos

En la tabla 1ª se recogen los resultados obtenidos durante 1984 en relación a los contaminantes anhídrido sulfuroso y humos.

En la tabla 2ª se recogen los resultados obtenidos durante 1985 para el contaminante anhídrido sulfuroso.

En la tabla 3ª se recogen los valores obtenidos desde 1984 para partículas sedimentables.

Las muestras para la determinación de plomo no se podrán analizar hasta que en esta Delegación Territorial de Bienestar Social se disponga del aparataje adecuado.

Posibles interferencias impiden la determinación de anhídrido sulfuroso en repetidas ocasiones, por lo que no disponemos de los datos correspondientes.

Tabla 3ª.

## CONCENTRACION PROMEDIO DE PARTICULAS SEDIMENTABLES, M-1

	Nº. Días	Año	Concentración: mg/m <sup>2</sup> día
2 Enero - 6 Febrero .....	35	1984	1.237
6 Febrero - 5 Marzo .....	28	1984	—
5 Marzo - 30 Abril .....	57	1984	871
30 Abril - 7 Junio .....	37	1984	1.326
7 Junio - 30 Julio .....	52	1984	369
4 Febrero - 4 Marzo .....	28	1985	776
4 Marzo - 3 Junio .....	91	1985	1.093
3 Junio - 1 Julio .....	29	1985	—
1 Julio - 5 Agosto .....	35	1985	1.575
5 Agosto - 2 Septiembre .....	28	1985	1.556
2 Septiembre - 21 Octubre .....	49	1985	2.738
21 Octubre - 9 Diciembre .....	48	1985	685
9 Diciembre - 7 Enero .....	29	85/86	2.811

Tabla 3ª. (Continuación)

## CONCENTRACION PROMEDIO DE PARTICULAS SEDIMENTABLES, M-3

Período	Nº. Días	Año	Concentración: mg/m <sup>2</sup> día
5 Marzo - 30 Abril .....	57	1984	1.450
30 Abril - 7 Junio .....	37	1984	1.251
7 Junio - 30 Julio .....	52	1984	402
4 Febrero - 4 Marzo .....	28	1985	1.804
4 Marzo - 1 Julio .....	120	1985	—
1 Julio - 5 Agosto .....	34	1985	1.498
5 Agosto - 3 Septiembre .....	29	1985	1.127
3 Septiembre - 21 Octubre .....	49	1985	454
21 Octubre - 9 Diciembre .....	48	1985	2.245
9 Diciembre - 7 Enero .....	29	85/86	1.295

Tabla 1ª.  
 SENSOR MADE-1  
 (Concentración promedio y concentración ponderada de SO<sub>2</sub>)(1984)

MESES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd
1.....	18		19		32		87		30		82	
2.....	60		52		22		89		110		28	
3.....	88		11		10		97		—		83	
4.....	62		—		12		104		151		134	
5.....	72		—		5		—		35		139	
6.....	31		32		8		18		34		—	
7.....	16		65		9		—		23		—	
8.....	23		133		7		12		16		18	
9.....	—		27		6		35		23		28	
10.....	—		35		7		95		18		9	
11.....	—		30		9		26		17		19	
12.....	—		32		74		—		18		26	
13.....	—		36		43		14		13		20	
14.....	—		39		26		13		27		14	
15.....	—		42		17		11		9		39	
16.....	—		50		43		6		96		28	
17.....	—		55		43		5		55		11	
18.....	—		36		39		30		89		10	
19.....	—		39		40		—		22		14	
20.....	—		194		26		—		42		57	
21.....	—		104		57		—		90		—	
22.....	—		140		3		—		54		10	
23.....	54		63		153		—		60		8	
24.....	79		63		48		20		—		8	
25.....	73		42		48		28		54		38	
26.....	30		42		118		24		—		34	
27.....	38		19		116		7		86		38	
28.....	41		3		84		7		43		80	
29.....	16		53		—		—		23		46	
30.....	14				65		28		42		49	
31.....	14				36				46			

Tabla 1ª. (Continuación)  
 SENSOR MADE-1  
 (Concentración promedio y concentración ponderada de SO<sub>2</sub>)(1984)

MESES-	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd
1 .....	41		34		13		59					
2 .....	59		112		9		60					
3 .....	61		47				135					
4 .....	57		20				61					
5 .....	53		14				40		27			
6 .....	150		13		(1)		37					
7 .....	22		13				26					
8 .....	32		3				32					
9 .....	114		7				39					
10 .....	130		11		23		43				5	
11 .....	99		11		57		24					
12 .....	85		19		32		18					
13 .....	19		22		9		19					
14 .....	28		—		26		23					
15 .....	27		14		37		59					
16 .....	14		13		20		17		16			
17 .....	22		14		70		22		61			
18 .....	10		15		43		79		23			
19 .....	126		29		39				28		(2)	
20 .....	99		13		98				17			
21 .....	41		5		58				18			
22 .....	35		9		39		11		11			
23 .....	113		5		40				28			
24 .....	46		12		33							
25 .....	16		16		93							
26 .....	8				73		25		10			
27 .....	26				91		24					
28 .....	22				41							
29 .....	51		19		36							
30 .....	126		12		49							
31 .....	60		12									

(1) Fiestas de Medina del Campo

(2) Apagado el equipo por fiestas de Navidad

Tabla 1ª. (Continuación)

**SENSOR MADE-1**  
(Concentración promedio y concentración ponderada de HUMOS) (1984)

MESES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd	Vd	Cd
1.....	16		46									
2.....	35		112									
3.....	43		67									
4.....	114		12									
5.....	98		17									
6.....	43		58									
7.....	20		156									
8.....	31		74									
9.....	21		6									
10.....	74		11									
11.....	79		20									
12.....	112		37									
13.....	137		21									
14.....	33		21									
15.....	21		59									
16.....	56		59									
17.....	56		42									
18.....	124		25									
19.....	20		113									
20.....	52		384									
21.....	11		81									
22.....	237		122									
23.....	74		72									
24.....	128		18									
25.....	58		6									
26.....	6		6									
27.....	78											
28.....	21											
29.....	53											
30.....	33											
31.....	46											

—A partir del día 27 de febrero se han utilizado los filtros para la determinación de plomo en los mismos.













**V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de Abril de 1987 ha aprobado las Normas de Creación y funcionamiento del Registro de Personal de las Cortes de Castilla y León que a continuación se insertan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**NORMAS DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PERSONAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON**

El artículo 35 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León determina la existencia de relación circunstanciada de todo el personal al servicio de la Cámara, en la que se anotarán perceptivamente todos los actos que afecten a la vida de los mismos.

En consecuencia, para el debido cumplimiento de este precepto, así como lo establecido en el artículo 36 del Estatuto, se hace preciso dictar las Normas básicas de funcionamiento del Registro de Personal de las Cortes de Castilla y León que regulen todos extremos relativos a las inscripciones del personal y a las sucesivas anotaciones de los actos que afecten a la vida administrativa, respetando, en todo caso, la intimidad personal, disponiendo que el personal a inscribir será el comprendido en el ámbito de aplicación del Título III del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, publicado por Acuerdo de la Mesa en su reunión de fecha 8 de Marzo de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de 9 de Marzo de 1985.

**NORMA PRIMERA.**

Se crea el Registro de Personal, adscrito al Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior y bajo la supervisión y control del Secretario General - Letrado Mayor, para la inscripción de todo el personal al servicio de las Cortes de Castilla y León y la anotación preceptiva de todos los actos que afecten a la vida del mismo.

**NORMA SEGUNDA.**

1. En el Registro de Personal deberá inscribirse el personal al servicio de las Cortes de Castilla y León integrado por:

- a) Personal de plantilla.
- b) Personal contratado.
- c) Personal eventual e interino hasta la finalización de su relación profesional con las Cortes de Castilla y León.

2. No se inscribirán los contratos de trabajos de duración determinada no superior a seis meses, sin perjuicio de la existencia de una relación nominal de las personas contratadas con la inclusión del Documento Nacional de Identidad y puesto de trabajo.

**NORMA TERCERA.**

1. La inscripción deberá contener el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y número de registro de personal del interesado, y se efectuará una vez formalizado el nombramiento o contrato de origen de la relación de servicios y resolución de compatibilidad correspondiente, en su caso.

2. El número de Registro de Personal estará compuesto por ocho dígitos correspondientes al código del cuerpo, convenio y categoría a que pertenezca la persona objeto de inscripción.

3. Para cada Cuerpo se formará una relación circunstanciada de todos los miembros que lo integren, cualquiera que sea su situación, excepto los jubilados, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden de promoción obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

**NORMA CUARTA.**

1. Deberán anotarse preceptivamente en el Registro de Personal, respecto al personal al que se refiere el artículo segundo, los actos y resoluciones siguientes:

- 1.1 Referentes a personal funcionario de plantilla.
  - a) Tomas de posesión del primer puesto de trabajo y de los sucesivos.
  - b) Ceses en los puestos de trabajo.
  - c) Cambios de situación administrativa.
  - d) Adquisición del grado personal y sus modificaciones.
  - e) Reingresos.
  - f) Jubilaciones.
  - g) Pérdida de la condición de funcionario.
  - h) Reconocimiento de antigüedad y trienios.
  - i) Autorización o reconocimiento de compatibilidades.
  - j) Títulos, diplomas e idiomas.
  - k) Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.

1.2 Referentes a personal laboral, contratado, interino o eventual.

- a) Altas.
- b) Bajas temporales y definitivas.
- c) Reingresos.
- d) Cambios de destino.
- e) Prórrogas de contrato.
- f) Excedencia.
- g) Situaciones.
- h) Jubilaciones.
- i) Reconocimiento de antigüedad.
- j) Categoría laboral.
- k) Autorización o reconocimiento de compatibilidades.
- l) Títulos, diplomas e idiomas.
- m) Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.

2. Asimismo, se anotarán en el Registro de Personal otros actos, resoluciones y datos cuya anotación determine la Mesa, el Presidente o el Secretario General - Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León.

#### NORMA QUINTA.

1. El Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior confeccionará los títulos administrativos de los funcionarios de plantilla así como hojas de servicio de éstos y del personal eventual, interino y contratado, conservando una copia de los mismos a las que se deberá incorporar, mediante las oportunas diligencias, todos los actos anotados que afecten a sus titulares y que constituyan su expediente personal. A dicho expediente podrán tener acceso el interesado y los órganos administrativos cuando lo requieran en el ejercicio de sus competencias.

2. En el expediente de personal no podrá constar ningún dato que haga referencia a la afiliación a sindicato, partido político o asociación libremente constituida, ni cualquier otra circunstancia relativa a la afinidad ideológica de aquéllos.

#### NORMA SEXTA.

El Jefe de Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior, con el visto bueno del Secretario General - Letrado Mayor, expedirá a los interesados que lo requieran certificación de las inscripciones y anotaciones que figuren en el mismo.

#### NORMA SEPTIMA.

La asignación o alteración fraudulenta del número de registro de personal dará lugar a la exigencia de responsabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

#### NORMA ADICIONAL.

A los efectos de la denominación de los respectivos números de registro de personal, se establecen, de acuer-

do con el artículo 29 del Estatuto de Personal, los siguientes:

- a) Personal de plantilla.
  - 1. Letrados: CCL.F.01.00
  - 2. Técnicos: CCL.F.02.00
  - 3. Administrativos: CCL.F.03.00
  - 4. Auxiliares: CCL.F.04.00
  - 5. Subalternos: CCL.F.05.00
- b) Personal eventual. CCL.E.00.00
- c) Personal interino.
  - 1. Letrados: CCL.I.01.00
  - 2. Técnicos: CCL.I.02.00
  - 3. Administrativos: CCL.I.03.00
  - 4. Auxiliares: CCL.I.04.00
  - 5. Subalternos: CCL.I.05.00
- d) Personal en prácticas.
  - 1. Letrados: CCL.S. 01.00
  - 2. Técnicos: CCL.S.02.00
  - 3. Administrativos: CCL.S.03.00
  - 4. Auxiliares: CCL.S.04.00
  - 5. Subalternos: CCL.S. 05.00
- e) Personal contratado. CCL.C.00.00

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de Abril de 1987 ha acordado elevar a definitivas las propuestas de adjudicación provisional efectuadas por la Mesa de Contratación, y, en consecuencia, ha resuelto:

- 1º Adjudicar definitivamente la edición de 4.000 ejemplares del Libro de las Cortes de Castilla y León a la Empresa GRAFICAS ANDRES MARTIN, S.A., con domicilio en Valladolid, calle del Paraíso, 8, por un importe de DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.750.000 ptas.).
- 2º Adjudicar definitivamente la edición de 3.000 ejemplares de la Memoria de la Primera Legislatura de las Cortes de Castilla y León a la Empresa GRAFICAS ANDRES MARTIN, S.A., con domicilio en Valladolid, calle del Paraíso, 8, por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.350.00 ptas.).
- 3º Adjudicar definitivamente la edición de 1.500 ejemplares de las Actas de la Primera Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León a la Empresa SIMANCAS EDICIONES, S.A., con domicilio en Valladolid, Polígono de San Cristóbal, c/ Estafío, Parcela 152, por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS (2.887.000 ptas.).

4º Que por las Empresas adjudicatarias se proceda a la constitución de las correspondientes fianzas definitivas (4%) de acuerdo en el artículo 357 del Reglamento General de Contratación, y a la formalización de los contratos en la cuantía, forma y plazos establecidos.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*